

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por la CHEC S. A. ESP BIC, frente a ESCUELA LA MILAGROSA, radicada al 2023-00118-00; para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de mayo de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0315/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se analiza la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el representante de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S. A., ESP BIC, frente a la ESCUELA LA MILAGROSA, radicada al 2023-00118-00; así:

HECHOS:

Se pretende con el libelo el pago del valor incorporado en factura por venta de servicios públicos, además la cancelación de intereses de mora desde la presentación de la demanda.

Igualmente, por las costas que se generen.

SE CONSIDERA:

Debe considerarse por esta judicial la competencia limitada por el artículo 28 numeral primero del código general del proceso, en atención al lugar de domicilio de la parte demandada, así mismo por su cuantía.

Se reclama el pago de las siguientes sumas de dinero:

A- Factura con número de cuenta 280538032, número equivalente 97206861.

1 – Por la suma de \$11.625.807, como saldo insoluto dejado de cubrir por la parte demandada.

2 – Por concepto de intereses de mora sobre la citada suma a partir de la presentación de esta demanda, hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal.

B– Por las costas que genere el proceso.

Estudiado el libelo, encuentra esta judicial que reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y la base de ejecución, factura, lo dispuesto en el artículo 422 ibidem, además lo consagrado en los artículos 774 del Código de Comercio.

Ha de advertirse que la ejecución girará en torno al cobro de los citados valores.

Se le dará el trámite dispuesto para el proceso ejecutivo de acuerdo al artículo 430 y siguientes del Código General del Proceso.

El título objeto de cobro seguirá en poder de la parte demandante con el compromiso de enviarlo a este despacho cuando sea requerido, el que no podrá ser utilizado para efecto diferentes a esta actuación.

La notificación se surtirá por medio físico, teniendo en cuenta la manifestación sobre el correo electrónico.

En cuanto a la personería ella será reconocida.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Asume el conocimiento de la demanda y en consecuencia LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en favor de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S. A., ESP BIC, frente la ESCUELA LA MILAGROSA, radicada al 2023-00118-00; por las siguientes sumas de dinero, así:

A- Factura con número de cuenta 280538032, número equivalente 97206861.

1 – Por la suma de \$11.625.807, como saldo insoluto dejado de cubrir por la parte demandada.

2 – Por concepto de intereses de mora sobre la citada suma a partir de la presentación de esta demanda, hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal.

SEGUNDO: Ordena notificar el contenido de esta providencia al representante de la ESCUELA LA MILAGROSA, además correr traslado de la demanda incoada en su contra haciendo entrega de las

copias allegadas y advertirle que dispone de cinco días para pagar y diez días para excepcionar, términos que correrán conjuntamente.

Se cumplirá lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, o en su lugar por medio de la dirección electrónica.

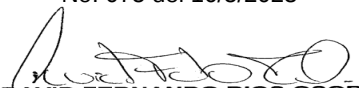
TERCERO: El título objeto de cobro seguirá en poder de la parte demandante con el compromiso de enviarlo a esta oficina cuando sea requerido, sin que pueda ser utilizado para efectos diferentes a esta actuación.

CUARTO: Reconoce personería a la Dra. LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDEZ, con cédula 52.147.574 y T. P. 162.547, par actuar como apoderada de la demandante en los términos del poder ofrecido.

En su oportunidad se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 075 del 16/5/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
